

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

**-AUTO:** 2020.  
**-PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).  
**-DEMANDANTE:** JESÚS ALBAN GÓMEZ GARCÍA.  
**-DEMANDADOS:** FABIAN ANDRÉS GÓMEZ TERÁN, MARÍA DEL PILAR QUINTERO ROSERO y GLADYS URBANO NÚÑEZ.  
**-RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00327-00.

**VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisadas las actuaciones hasta aquí surtidas, observa el Despacho que es allegado el certificado de tradición del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-246542, y en el cual se observa el registro de la medida de embargo decretada previamente por este Despacho, por lo que se procederá a comisionar, conforme al acuerdo PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el art. 38 del C. G. del P., a los Juzgados 36° y 37° Civiles Municipales de Cali (Reparto) para el secuestro de dicho inmueble.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** A fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-246542 (cuya dirección se encuentra en su certificado de tradición), y al tenor de lo dispuesto en el numeral 26 del acuerdo PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en el art. 38 del C. G. del P., **COMISIONESE** a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali – Reparto para la práctica de dicha diligencia, quienes tendrán las facultades de: designar y posesionar al secuestro nombrado o reemplazarlo por su no comparecencia, el cual deberá pertenecer al registro vigente de auxiliares de la justicia que se aplique en este distrito; señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar los honorarios del secuestro en la diligencia.

**SEGUNDO:** **LÍBRESE** el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00327-00.)